



MAT: Establece vía de financiamiento y
Suprime una hora a contrata a docente
Titular, don Juan Alberto Guzmán Jerez. /

ALGARROBO,
DECRETO N° P

26 FEB 2020

0735

VISTOS:



1. Ley **18.695** de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° **6.814** de fecha **19.12.2018**; Aprueba Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° **526** de fecha **01.03.2005**; Designa en calidad de titular, al profesional de la Educación que se indica y por el número de horas que se señalan.
8. Decreto Alcaldicio N° **0353** de fecha **29.01.2019**; Modifica vía de financiamiento a docente titular y extiende tres horas a contrata a don Juan Alberto Guzmán Jerez.
9. Decreto Alcaldicio N° **2.807** de fecha **11.12.2019**, Apruébese presupuesto y PADEM año **2020**, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **45** de fecha **18.02.2020**.

CONSIDERANDO:

I. Que, la Administración debe proveer cargos docentes a contrata en mérito de lo establecido en el PADEM 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° **2.807** de fecha **11.12.2019**, que ajusta la dotación docente Municipal a la realidad y necesidades de la Comunidad Educativa.

II. La dotación puede variar, ya sea para aumentar o disminuir las horas de Plan de Estudio, como consecuencia de la organización de la dotación de los Establecimientos Educativos, o suprimir horas, y cargos excedentes, a objeto de maximizar los recursos humanos y financieros con que cuenta el Departamento de Educación Municipal.



III. Que él, Sr. Guzmán Jerez, actualmente cuenta con 12 (doce) horas titulares y 03 (tres) horas a contrata, siendo necesario suprimir una hora a contrata, por tanto, para el año 2020 el docente contara con sus 12 (horas) titulares y (02) horas a contrata, las cuales desarrollara en el Establecimiento Educacional Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, ubicado en la Calle el Olmo N° 1701, Comuna de Algarrobo, cumpliendo funciones como Profesor de Artes Visuales, durante el año escolar 2020.

IV. Lo establecido en el PADEM 2020, hoja N° 22, que señala dotación docente del Establecimiento Educacional denominado: Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano.

DECRETO:

I. Establézcase vía de financiamiento a docente titular, y suprimase una hora a contrata al Sr. Juan Alberto Guzmán Jerez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] atendido los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución alcaldicia, por lo tanto el Sr. Guzmán Jerez, se desempeñará como Profesor de Artes Visuales, en el Establecimiento Educacional denominado: "Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano", dependiente de los Servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, por 14 (catorce) horas cronológicas semanales, desde el 29 de febrero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, desglosadas de la siguiente manera:

Total Carga Horaria Jornada Laboral Dotación Docente				
Horas Plan de Estudio cronológicas	Proporción 65/35	Horas S.E.P. cronológicas Contrata	Horas P.I.E. cronológicas Contrata	TOTAL
12	14	-	-	14

II. Dicho profesional percibirá una remuneración mensual desglosada de la siguiente manera:

1. Renta Mínima Nacional: Valor Hora Media \$ 15.157.-
2. Asignación de Experiencia: 14 Bienios.
3. BRP Título: Si Aplica
4. BRP Mención: No Aplica
5. Tramo Desarrollo Profesional Docente: Inicial

Asimismo percibirá las asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

III. Los gastos que demande el presente nombramiento de **14 (catorce) horas**, serán desglosadas de la siguiente manera: **12 horas** serán imputadas a la cuenta presupuestaria **21-01 "Gastos Personal de Planta"** y **02 (dos) horas** serán imputadas a la cuenta presupuestaria **21-02 "Gastos de Personal a Contrata"**, las cuales serán financiadas con cargo a la "Subvención General".



0735 26 FEB 2020



IV. Notifíquese el presente nombramiento a don **JUAN ALBERTO GUZMAN JEREZ**, domiciliado en _____ personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/cdf.-

DISTRIBUCION:

- DAEM Algarrobo (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal (2)

26 FEB 2020

0735

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P-0735
FECHA RECEPCIÓN: 04 MAR 2020
FECHA SALIDA: 05 MAR 2020
OBSERVACIÓN Nº



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO
DEPTO. JURIDICO